



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 014-2012-UNAM

Moquegua, 12 de Enero del 2012

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.ENE.2012, Proveído de Presidencia N° 165-2012 de fecha 10.ENE.2012, Informe N° 002-2012-TES/UNAM de fecha 02.ENE.2012, Memorandum N° 0759-2011-OEF/VAD-UNAM de fecha 29.DIC.2011, Resolución Presidencial N° 441-2011-UNAM de fecha 26.DIC.2011, Hoja de Coordinación N° 025-2011-OPP/UNAM de fecha 21.DIC.2011, Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03.NOV.2011; Memorandum N° 0760-2011-OEF/VAD-UNAM de fecha 29.DIC.2011, Resolución Presidencial N° 442-2011-UNAM de fecha 26.DIC.2011, Oficio N° 792-2011-OPP/UNAM de fecha 16.DIC.2011, Oficio N° 719-2011-OPP/UNAM de fecha 29.DIC.2011; Informe N° 008-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 04.ENE.2011, Oficio N° 822-2011-OPP/UNAM de fecha 21.DIC.2011; Informe N° 011-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 05.ENE.2011, Resolución Presidencial N° 445-2011-UNAM de fecha 27.DIC.2011, Oficio N° 842-2011-OPP/UNAM de fecha 27.DIC.2011 e Informe N° 180-2011-UNAM-CPIM de fecha 21.DIC.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N° 002-2012-TES/UNAM de fecha 02.ENE.2012, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad remite actuados administrativos al Titular de la Entidad sobre desembolsos de dinero aprobados mediante las Resoluciones Presidenciales N°s. 441-2011-UNAM de fecha 26.DIC.2011, 355-2011-UNAM de fecha 03.NOV.2011 y 442-2011-UNAM de fecha 26.DIC.2011, por razones que el SIAF de la Universidad ha sido bloqueado y cerrado durante el transcurso de la mañana y tarde del día 29 de diciembre del 2011;

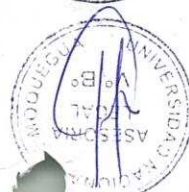
Que, según Informe N° 008-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 04.ENE.2011, la Oficina de Logística devuelve la documentación al Titular de la Entidad por restricción de trámite efectuado por la Oficina de Planificación y Presupuesto según Informe N° 465-2011-OPP/UNAM de fecha 12.DIC.2011; sin embargo mediante Oficio N° 822-2011-OPP/UNAM de fecha 21.DIC.2011 emite Previsión y Certificación Presupuestal para la continuidad de trámite y pago de comisión de servicios a favor de servidores de la Universidad;

Que, mediante Informe N° 011-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 05.ENE.2011, la Oficina de Logística y Servicios devuelve actuados administrativos al Titular de la Entidad por problemas presentados en el SIAF que ha causado dificultades en el registro y procesamiento de información que no ha sido posible efectuar el compromiso de gastos de la comisión de servicios efectuado por el Ingº. OSMAR CUENTAS TOLEDO, cuya previsión y certificación presupuestal ha sido emitida a través del Oficio N° 842-2011-OPP/UNAM de fecha 27.DIC.2011;

Que, el numeral 37.2 del Art. 37º de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, el Art. 34º de la Ley 28693, Ley General del Sistema de Tesorería, prescribe que el devengado registrado al 31 de diciembre del año puede cancelarse hasta 31 de marzo del año siguiente; norma que es concordante con el Art. 20.3 de la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la cual en su texto establece que: "El pago del gasto devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede efectuarse hasta el 31 de marzo del año fiscal siguiente siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado";

Que, el Art. 8º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 014-2012-UNAM

Moquegua, 12 de Enero del 2012



Que, sin embargo, la SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL de la Ley 29628, dispone que el registro del gasto devengado que no sea pagado dentro de los treinta (30) días siguientes de sus procesamiento en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) sólo puede ser cancelado previo conocimiento del respectivo órgano de control institucional, en el marco del Sistema Nacional de Control, en el que se detalle principalmente, las razones que generaron que no se efectúe el pago en su oportunidad. **El gasto devengado registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal solo puede pagarse hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente.** La disposición es aplicable a partir de la atención de los gastos devengados formalizados y registrados al 31 de diciembre del 2010. Hasta el primer trimestre de cada año, se pueden aprobar excepciones al presente párrafo, las mismas que son aprobadas mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional del Tesoro Público;



Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero del año 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como crédito devengado al 31 de diciembre del 2011, **previa rendición de cuentas**, las obligaciones pendientes de pago de los siguientes servidores administrativos y docentes de la Universidad Nacional de Moquegua:

NOMBRE	META	ESPECIFICA	MONTO (S/.)	RUBRO
Mgr. Gregorio Arroyo Japura	29	23271199	3,000.00	00 R.O.
Ing°. Thomás Ancco Vizcarra	22	23371199	800.00	00 R.O.
Lic. Roger Nilton Ticona Flores	28	232122	180.00	00 R.O.
Guido Rodolfo Ramos Ramos	28	232122	90.00	00 R.O.
Abog. Elvio Denis Nova Pacsi	28	2232121	60.00	00 R.O.
Abog. Elvio Denis Nova Pacsi	28	2232121	90.00	00 R.O.
Ing° Osmar Cuentas Toledo	22	23271199	400.00	00 R.O.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad, efectúe control del sustento administrativo correspondiente, de las obligaciones devengadas al momento de su cancelación, debiendo proceder en estricta observancia y cumplimiento de la Ley General del Sistema de Tesorería y Ley General del Sistema de Presupuesto N° 28411.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias y oportunas para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Leon Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
VPAD
VPAC
Planificación y Presupuesto
Logística y Servicios
Economía y Finanzas
Tesorería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RECIBIDO
10 ENE. 2012
 Hora N° Reg. **0036**
 Firma *A* Pollo



UNAM / FOL.
CO. PRES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE TESORERIA

INFORME N° 002-2012-TES/UNAM

11-27

A : DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
 (E) Vice Presidente Administrativo de la UNAM

ASUNTO : DEVOLUCION DE EXPEDIENTES DE GASTOS DEFINITIVOS.

REFERENCIA : MEMORANDUM 759-2011-OEF/VAD-UNAM
 MEMORANDUM 760-2011-OEF/VAD-UNAM

FECHA : Moquegua, 02 de Enero del 2012.

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mis saludos y a la vez remitirle los dos expedientes de **Gastos Definitivos sin proveedor con Resoluciones Presidenciales No. 441 y 442**, a favor de dos docentes de la UNAM, las cuales fueron enviadas con los documentos de referencia, al respecto es de indicarle que estos expediente han llegado el día 29 de Diciembre a la ultima hora del cierre del proceso presupuestal del año 2011, los cuales no estaban en las fases de Compromisos ni Devengados, por lo cual se tenía que realizar desde el compromiso anual en el sistema, lo cual conllevaba mucho más tiempo.

Asimismo, nuestro sistema SIAF se ha ido bloqueando y cerrando durante la mañana y tarde lo cual ha causado muchas dificultades para poder procesar los expedientes que venían llegando, en este sentido se trato de realizar el registro anual pero se demoro mucho tiempo y luego los compromisos no han sido aceptados, por lo cual ya no es factible este desembolso por no estar las dos etapas registradas en el sistema, por cuanto el día 29 de diciembre a partir de las 17.45 horas todas estas etapas dispuestas por el MEF se ha cerrado del año 2011, motivo por el cual estos expedientes se devuelven a su Despacho para que los remita al área que ha generado este procesos y lo regularice en el ejercicio del 2012.

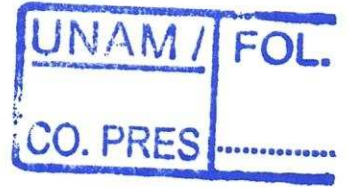
Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
 ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
 Vice Presidente Administrativo

165-2012
56
CO
38
10 ENE. 2012

[Signature]
 UNAM
 PRESIDENTE



MEMORANDUM N° 0759-2011 OEF/VAD-UNAM

DE : CPC. LUIS MOLLAPAZA ANCO
A : (E) OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CPC JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
(E) UNIDAD DE TESORERÍA
ASUNTO : Remito Desembolso
REFERENCIA : Resolución Presidencial N° 441-2011-UNAM
FECHA : MOQUEGUA, 29 de Diciembre del 2011

Por medio de la presente me dirijo a su despacho con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo se remite la documentación para el pago correspondiente del Desembolso de gastos por S/. 3000.00 Nuevos Soles a favor del Mgr. Gregorio Arroyo Japura, el cual se encuentra aprobado según Resolución Presidencial N° 441-2011-UNAM, el cual se debe dar cumplimiento.
Sin más que tratar me despido de Ud.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


CPC. LUIS MOLLAPAZA ANCO
(E) OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS

C.c. Archivo

201/12/2011
16.35 Hrs.

11.20

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 441-2011-UNAM

Moquegua, 26 de Diciembre del 2011



29 DIC 2011

Universidad Nacional
de Moquegua
PRESIDENCIA

VISTO:

Hoja de Coordinación N° 025-2011-OPP/UNAM de fecha 11.DIC.2011, Resolución Presidencial N° 375-2011-UNAM de fecha 03.NOV.2011, Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 18.NOV.2011 y Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03.NOV.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03.NOV.2011, se aprobó la ejecución del Proyecto "OLIMPIADAS UNIVERSITARIAS DEL ESTUDIANTES 2011 DE LA UNAM" presentada por la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua con un monto presupuestal de S/. 3,000.00 nuevos soles, en la modalidad de Encargo Interno, con afectación presupuestal en la Meta 24 Acciones de Apoyo al Deporte, específica del gasto 23.27.1199 Servicios Diversos por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, con Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 18.NOV.2011, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la modificación de Meta Presupuestal que aparece en la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03.NOV.2011, en razón a que la Meta 24 "Acciones y Apoyo al Deporte" se encuentra sin movimiento -no cuenta con presupuesto- por lo que debe efectuarse la modificación por la Meta 23 "Acciones de Proyección y Extensión Social";

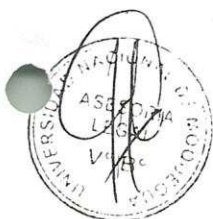
Que, mediante Resolución Presidencial N° 375-2011-UNAM se modifica los ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM en cuanto al responsable del Encargo Interno y la Meta Presupuestal, dejando subsistente los demás extremos de la referida Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM;

Que, con Hoja de Coordinación N° 025-2011-OPP/UNAM de fecha 11.DIC.2011, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica a Secretaria General que según Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas, los encargos internos se autorizan hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal, advirtiendo que la resolución se encuentra a destiempo, por lo que recomienda se coordine con la Oficina de Bienestar Universitario para la solicitud de reembolso por el gasto efectuado;

Que, efectivamente según Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas, en su Art. 4° "De los Encargos a Personal de la Institución" dispone: Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan a disposiciones adicionales, dentro de los cuales se encuentra la disposición que los encargos internos sólo pueden ser otorgados hasta el 30 de noviembre del cada Año Fiscal;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 436-2011-UNAM se designa al Mgr. GREGORIO ARROYO JAPURA como responsable (e) de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNAM en reemplazo del Ing°. René Germán Sosa Vilca, por situación de salud;





RESOLUCIÓN RESIDENCIAL N° 441-2011-UNAM

Moquegua, 26 de Diciembre del 2011

Que, estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de S/. 3,000.00 nuevos soles para cubrir los gastos utilizados en la ejecución del Proyecto "OLIMPIADAS UNIVERSITARIAS DEL ESTUDIANTES 2011 DE LA UNAM" presentada por la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua; suma de dinero que debe ser entregado al Mgr. GREGORIO ARROYO JAPURA, registrándose en el SIAF con T.O. "OG": Otros Gatos Definitivos sin proveedor; conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	ESPECÍFICA	MONTO S/.
Mgr. Gregorio Arroyo Japura	23	00 Recursos Ordinarios	23271199	3,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautele y supervise el cumplimiento de la presente resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentado, bajo responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias y oportunas para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



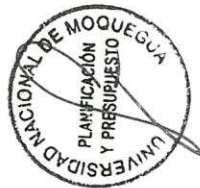
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL

- DISTRIBUCIÓN:
- VPAD
 - VPAC
 - Planificación y Presupuesto
 - Asesoría Legal
 - Economía y Finanzas
 - Tesorería
 - Mgr. Arroyo

CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL - 2011

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

Certificado	Secuencia	Corr.	RB	Cod.	Número	Documento	Fecha	Proveedor	Clasific.	Sec. Func. Moneda	Tipo Cambio	Monto Origen	Monto S/.	Fecha Proceso	Tipo Certificado	Tipo Registro	Est Env	Es Rē
SIAF	0001	0001	00	086	IPP N°	27/12/2011			2.3.2.7.1199	0023 S/	0.000000000	3,000.00	3,000.00	27/12/2011	Certificación	Inicial		
TOTAL EN MONEDA NACIONAL													3,000.00					





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



HOJA DE COORDINACION N° 025-2011-OPP/UNAM

PARA : Abog. LEON FELIPE CAHUANA LAURA
 Secretario General

DE : Eco. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
 Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : SOBRE RESOLUCIONES PRO ENCARGO INTERNO

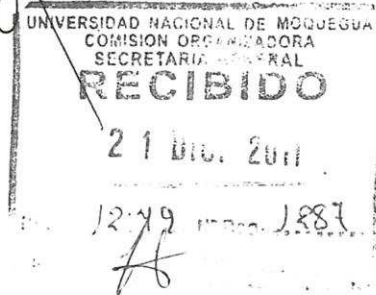
FECHA : Moquegua, 21 de diciembre 2011

Previo cordial saludo, me dirijo a Usted, con la finalidad de manifestar que vista la Resolución Presidencial N°375-2011-UNAM, sobre encargo interno a favor de la Sra. Guillermina Maritza Paredes Choquehuanca, precisar que según la RESOLUCION DIRECTORAL N° 036 -2010-EF-77.15 , establece que los encargos internos se autorizan hasta el 30 de noviembre, dado que la resolución se encuentra a destiempo, se recomienda se coordine con la oficina de Bienestar Universitario para la solicitud del reembolso por el gasto efectuado, emitiendo la resolución como Gastos Definitivos.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Eco. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
 JEFE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



RTCP/OPP
 Gpc/sec.
 Cc Archivo



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 375-2011-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre del 2011

VISTO:

Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011 y Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 16 de noviembre del 2011 sobre modificación de meta presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 16 de noviembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita el cambio de meta Presupuestal consignada en la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011, precisando que en la Meta 024 "Acciones de Apoyo al Deporte" no cuenta presupuesto, por lo que debe ser cambiada por la Meta 023 "Acciones de Proyección y Extensión Social";

Que, según lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos; en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011 en la forma siguiente:

Meta Presupuestal	Nombre	Específica de Gasto	Fuente de Financiamiento	Monto (S/.)
023	Guillermina Maritza Paredes Choquehuanca	23271199	Recursos Ordinarios	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- VPAC
 - VPAD
 - PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 - ECONOMÍA Y FINANZAS
 - LOGÍSTICA
 - TESORERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. León Felipe Cahuana Laure
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 375-2011-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre del 2011

VISTO:

Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011 y Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 16 de noviembre del 2011 sobre modificación de meta presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 16 de noviembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita el cambio de meta Presupuestal consignada en la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011, precisando que en la Meta 024 "Acciones de Apoyo al Deporte" no cuenta presupuesto, por lo que debe ser cambiada por la Meta 023 "Acciones de Proyección y Extensión Social";

Que, según lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos; en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011 en la forma siguiente:

Meta Presupuestal	Nombre	Especifica de Gasto	Fuente de Financiamiento	Monto (S/.)
023	Guillermina Maritza Paredes Choquehuanca	23271199	Recursos Ordinarios	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- VPAC
 - VPAD
 - PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 - ECONOMÍA Y FINANZAS
 - LOGÍSTICA
 - TESORERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 375-2011-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre del 2011



VISTO:

Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011 y Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 16 de noviembre del 2011 sobre modificación de meta presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 16 de noviembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita el cambio de meta Presupuestal consignada en la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011, precisando que en la Meta 024 "Acciones de Apoyo al Deporte" no cuenta presupuesto, por lo que debe ser cambiada por la Meta 023 "Acciones de Proyección y Extensión Social";

Que, según lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos; en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011 en la forma siguiente:

Meta Presupuestal	Nombre	Específica de Gasto	Fuente de Financiamiento	Monto (S/.)
023	Guillermina Maritza Paredes Choquehuanca	23271199	Recursos Ordinarios	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- DISTRIBUCIÓN:
- VPAC
 - VPAD
 - PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 - ECONOMÍA Y FINANZAS
 - LOGÍSTICA
 - TESORERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Leon Felipe Cahua Laura
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 375-2011-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre del 2011



VISTO:

Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011 y Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 16 de noviembre del 2011 sobre modificación de meta presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 16 de noviembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita el cambio de meta Presupuestal consignada en la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011, precisando que en la Meta 024 "Acciones de Apoyo al Deporte" no cuenta presupuesto, por lo que debe ser cambiada por la Meta 023 "Acciones de Proyección y Extensión Social";

Que, según lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos; en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011 en la forma siguiente:

Meta Presupuestal	Nombre	Específica de Gasto	Fuente de Financiamiento	Monto (S./.)
023	Guillermina Maritza Paredes Choquehuana	23271199	Recursos Ordinarios	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- VPAC
 - VPAD
 - PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 - ECONOMIA Y FINANZAS
 - LOGISTICA
 - TESORERIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 375-2011-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre del 2011



VISTO:

Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011 y Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 16 de noviembre del 2011 sobre modificación de meta presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 16 de noviembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita el cambio de meta Presupuestal consignada en la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011, precisando que en la Meta 024 "Acciones de Apoyo al Deporte" no cuenta presupuesto, por lo que debe ser cambiada por la Meta 023 "Acciones de Proyección y Extensión Social";

Que, según lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos; en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011 en la forma siguiente:

Meta Presupuestal	Nombre	Específica de Gasto	Fuente de Financiamiento	Monto (S./.)
023	Guillermina Maritza Paredes Choquehuanca	23271199	Recursos Ordinarios	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- VPAC
 - VPAD
 - PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 - ECONOMÍA Y FINANZAS
 - LOGÍSTICA
 - TESORERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Absp. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 375-2011-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre del 2011



VISTO:

Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011 y Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 16 de noviembre del 2011 sobre modificación de meta presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM de fecha 16 de noviembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita el cambio de meta Presupuestal consignada en la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011, precisando que en la Meta 024 "Acciones de Apoyo al Deporte" no cuenta presupuesto, por lo que debe ser cambiada por la Meta 023 "Acciones de Proyección y Extensión Social";

Que, según lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos; en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011 en la forma siguiente:

Meta Presupuestal	Nombre	Específica de Gasto	Fuente de Financiamiento	Monto (S/-)
023	Guillermina Maritza Paredes Choquehuanca	23271199	Recursos Ordinarios	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM de fecha 03 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- VPAC
 - VPAD
 - PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 - ECONOMIA Y FINANZAS
 - LOGISTICA
 - TESORERIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. León Felipe Cahuaña Laura
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 375-2011-UNAM

Moquegua, 17 de Noviembre del 2011

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de Noviembre del 2011, establece: autorizar la entrega del monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) mediante la modalidad de Encargo Interno a favor del Ing. René Germán Sosa Vilca, para la ejecución del Proyecto "Olimpiadas Universitarias de Estudiantes 2011 de la UNAM"; Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2011; Informe N° 092-2011/PRESUPUESTO, de fecha 14 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 671-2011/PRESUPUESTO, el responsable de la Unidad de Presupuesto, solicita el cambio de Meta de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de Noviembre del 2011, por motivo de que la Meta 024 "Acciones de Apoyo al Deporte" se encuentra sin movimiento es decir no cuenta con presupuesto, por lo que debe ser cambiada por la Meta 023 "Acciones de Proyección y Extensión Social";

Que, el artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación a los acuerdos o publicación que corresponda para el acto original; en ese sentido en el Artículo Tercero referido a la Meta 024, debiendo decir Meta 023; lo que es necesario efectuar su corrección;

Que, habiéndose cometido error material en la citada Resolución, es necesario rectificar de oficio vía Resolución, el mismo que se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 201° de antes glosada Ley;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el contenido del Artículo Tercero de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de noviembre del presente año, en el siguiente extremo:

DICE	DEBE DECIR
"...Meta 024..."	"...Meta 023..."

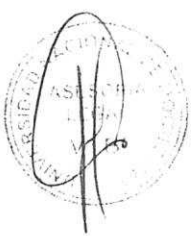
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. León Felipe Cahuana Laure
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 375-2011-UNAM

Moquegua, 17 de Noviembre del 2011

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de Noviembre del 2011, establece: autorizar la entrega del monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) mediante la modalidad de Encargo Interno a favor del Ing. René Germán Sosa Vilca, para la ejecución del Proyecto "Olimpiadas Universitarias de Estudiantes 2011 de la UNAM"; Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2011; Informe N° 092-2011/PRESUPUESTO, de fecha 14 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 671-2011/PRESUPUESTO, el responsable de la Unidad de Presupuesto, solicita el cambio de Meta de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de Noviembre del 2011, por motivo de que la Meta 024 "Acciones de Apoyo al Deporte" se encuentra sin movimiento es decir no cuenta con presupuesto, por lo que debe ser cambiada por la Meta 023 "Acciones de Proyección y Extensión Social";

Que, el artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación a los acuerdos o publicación que corresponda para el acto original; en ese sentido en el Artículo Tercero referido a la Meta 024, debiendo decir Meta 023; lo que es necesario efectuar su corrección;

Que, habiéndose cometido error material en la citada Resolución, es necesario rectificar de oficio vía Resolución, el mismo que se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 201° de antes glosada Ley;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

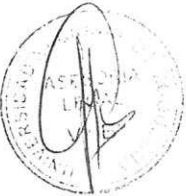
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el contenido del Artículo Tercero de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de noviembre del presente año, en el siguiente extremo:

DICE	DEBE DECIR
"...Meta 024..."	"...Meta 023..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. León Felipe Cahuaña Laura
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 375-2011-UNAM

Moquegua, 17 de Noviembre del 2011

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de Noviembre del 2011, establece: autorizar la entrega del monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) mediante la modalidad de Encargo Interno a favor del Ing. René Germán Sosa Vilca, para la ejecución del Proyecto "Olimpiadas Universitarias de Estudiantes 2011 de la UNAM"; Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2011; Informe N° 092-2011/PRESUPUESTO, de fecha 14 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 671-2011/PRESUPUESTO, el responsable de la Unidad de Presupuesto, solicita el cambio de Meta de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de Noviembre del 2011, por motivo de que la Meta 024 "Acciones de Apoyo al Deporte" se encuentra sin movimiento es decir no cuenta con presupuesto, por lo que debe ser cambiada por la Meta 023 "Acciones de Proyección y Extensión Social";

Que, el artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación a los acuerdos o publicación que corresponda para el acto original; en ese sentido en el Artículo Tercero referido a la Meta 024, debiendo decir Meta 023; lo que es necesario efectuar su corrección;

Que, habiéndose cometido error material en la citada Resolución, es necesario rectificar de oficio vía Resolución, el mismo que se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 201° de antes glosada Ley;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el contenido del Artículo Tercero de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de noviembre del presente año, en el siguiente extremo:

DICE	DEBE DECIR
"...Meta 024..."	"...Meta 023..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 375-2011-UNAM

Moquegua, 17 de Noviembre del 2011

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de Noviembre del 2011, establece: autorizar la entrega del monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) mediante la modalidad de Encargo Interno a favor del Ing. René Germán Sosa Vilca, para la ejecución del Proyecto "Olimpiadas Universitarias de Estudiantes 2011 de la UNAM"; Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2011; Informe N° 092-2011/PRESUPUESTO, de fecha 14 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 671-2011/PRESUPUESTO, el responsable de la Unidad de Presupuesto, solicita el cambio de Meta de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de Noviembre del 2011, por motivo de que la Meta 024 "Acciones de Apoyo al Deporte" se encuentra sin movimiento es decir no cuenta con presupuesto, por lo que debe ser cambiada por la Meta 023 "Acciones de Proyección y Extensión Social";

Que, el artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación a los acuerdos o publicación que corresponda para el acto original; en ese sentido en el Artículo Tercero referido a la Meta 024, debiendo decir Meta 023; lo que es necesario efectuar su corrección;

Que, habiéndose cometido error material en la citada Resolución, es necesario rectificar de oficio vía Resolución, el mismo que se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 201° de antes glosada Ley;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el contenido del Artículo Tercero de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de noviembre del presente año, en el siguiente extremo:

DICE	DEBE DECIR
"...Meta 024..."	"...Meta 023..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 375-2011-UNAM

Moquegua, 17 de Noviembre del 2011

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de Noviembre del 2011, establece: autorizar la entrega del monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) mediante la modalidad de Encargo Interno a favor del Ing. René Germán Sosa Vilca, para la ejecución del Proyecto "Olimpiadas Universitarias de Estudiantes 2011 de la UNAM"; Oficio N° 671-2011-OPP/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2011; Informe N° 092-2011/PRESUPUESTO, de fecha 14 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 671-2011/PRESUPUESTO, el responsable de la Unidad de Presupuesto, solicita el cambio de Meta de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de Noviembre del 2011, por motivo de que la Meta 024 "Acciones de Apoyo al Deporte" se encuentra sin movimiento es decir no cuenta con presupuesto, por lo que debe ser cambiada por la Meta 023 "Acciones de Proyección y Extensión Social";

Que, el artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación a los acuerdos o publicación que corresponda para el acto original; en ese sentido en el Artículo Tercero referido a la Meta 024, debiendo decir Meta 023; lo que es necesario efectuar su corrección;

Que, habiéndose cometido error material en la citada Resolución, es necesario rectificar de oficio vía Resolución, el mismo que se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 201° de antes glosada Ley;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el contenido del Artículo Tercero de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de noviembre del presente año, en el siguiente extremo:

DICE	DEBE DECIR
"...Meta 024..."	"...Meta 023..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 355-2011-UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL

INFORME N° 092-2011/PRESUPUESTO

AL : Eco. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Cambio de Meta.

FECHA : 14 de noviembre del 2011.

REFERENCIA : Informe N° 375-2011-OPP/UNAM



De acuerdo al documento de la referencia donde se realizó la provisión a una meta que está sin movimiento por lo que es necesario modificarla:

DICE:

REFERENCIA : PROVEIDO N° 2933 -2011-OPP/UNAM
INFORME N° 189-2011-OBU-UNAM
FECHA : 12/10/2011

NOMBRE	META	ESPECIFICA	MONTO	POR META	RUBRO
Ing. Rene Sosa Vilca-Encargo interno	24	23271199	3,000.00		00
			3,000.00		

DEBE SER:

REFERENCIA : PROVEIDO N° 2933 -2011-OPP/UNAM
INFORME N° 189-2011-OBU-UNAM
FECHA : 12/10/2011

NOMBRE	META	ESPECIFICA	MONTO	POR META	RUBRO
Ing. Rene Sosa Vilca-Encargo interno	23	23271199	3,000.00		00
			3,000.00		

Atentamente,



Claver Mamani Callacondo
Claver Mamani Callacondo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

F. 2011
S. 9.
Cambio de meta
15 de NOV del 2011



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 355-2011-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre del 2011

-1-

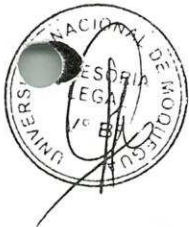
VISTO:

El Oficio N° 0461-2011-VAC/CO/UNAM, de fecha 21 de octubre del 2011; Informe N° 200-2011-OBU-UNAM, de fecha 20 de octubre del 2011; Informe N° 375-2011-OPP/UNAM, de fecha 12 de octubre del 2011; Informe N° 189-2011-OBU-UNAM, de fecha 04 de octubre del 2011; Informe N° 348-2011-OPP/UNAM, de fecha 03 de octubre del 2011; Informe N° 180-2011-OBU-UNAM, de fecha 28 de septiembre del 2011; Proveído de Presidencia con registro N° 4409, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, mediante Informe N° 375-2011-OPP/UNAM, de fecha 12 de octubre del 2011, el Eco. Roberto Tito Condori Pérez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAM, remite la previsión presupuestal a favor del Ing. René Germán Sosa Vilca, como responsable de la ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo Interno;



Que, mediante Informe N° 200-2011-OBU-UNAM, de fecha 20 de octubre del 2011, el Ing. René Germán Sosa Vilca, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNAM, eleva el proyecto "Olimpiadas Universitarias de Estudiantes 2011 de la UNAM", solicitando así un presupuesto de S/. 3,000.00 Nuevos Soles para la ejecución de dicho proyecto;



Que, mediante Oficio N° 0461-2011-VAC/CO/UNAM, de fecha 21 de octubre del 2011, el Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte, Vicepresidente Académico de la UNAM, emite opinión favorable respecto a la realización del proyecto: "Olimpiadas Universitarias de Estudiantes 2011 de la UNAM", el mismo que se llevará a cabo a partir del 29 de octubre del 2011;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto: "OLIMPIADAS UNIVERSITARIAS DE ESTUDIANTES 2011 DE LA UNAM", presentada por la Oficina de Bienestar Universitario de la UNAM, contenidos en nueve (09) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la entrega del monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) mediante la modalidad de Encargo Interno a favor del Ing. René Germán Sosa Vilca, para la ejecución del Proyecto "Olimpiadas Universitarias de Estudiantes 2011 de la UNAM", debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados en un plazo de tres (03) días hábiles, después de notificada la presente resolución, conforme a la Directiva de Tesorería.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 355-2011-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre del 2011

-2-

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTAR el gasto en la Meta 024 Acciones de Apoyo al Deporte, específica del gasto 23.27.11 99 Servicios Diversos, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

META PPTAL	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIFICA DEL GASTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO S/.
024	René Germán Sosa Vilca	23271199	Recursos Ordinarios	3,000.00

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada por el responsable del manejo de dicho fondo bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ELIJACQUIN ESPINOZA VILLALBA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL



MEMORANDUM N° 0760-2011 OEF/VAD-UNAM

DE : **CPC. LUIS MOLLAPAZA ANCO**
(E) OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS

A : **CPC JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ**
(E) UNIDAD DE TESORERÍA

ASUNTO : **Remito Desembolso**

REFERENCIA : **Resolución Presidencial N° 442-2011-UNAM**

FECHA : **MOQUEGUA, 29 de Diciembre del 2011**

Por medio de la presente me dirijo a su despacho con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo se remite la documentación para el pago correspondiente del Desembolso de gastos por S/.800.00 Nuevos Soles a favor del Ing. Thomas Ancco Vizcarra, el cual se encuentra aprobado según Resolución Presidencial N° 442-2011-UNAM, el cual se debe dar cumplimiento.

Sin más que tratar me despido de Ud.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CPC. LUIS MOLLAPAZA ANCO
(E) OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS

C.c. Archivo

29/12/2011
16.35 H.